Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 661 -2014PR-GR PUNO

PUNO, ...10 NOV 2014.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 251-2014-GR-PUNO-PRADERA/DE sobre: AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, a través del Oficio Nº 251-2014-GR PUNO-PRADERA/DE, informa que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LA REGION PUNO - PRO LECHE – SNIP 181218", tiene programado la realización de la actividad denominada: "Gira Técnica sobre pastos cultivados, forrajes y ganadería lechera en la República de Colombia", la misma que se llevará a cabo del 11 al 15 de Noviembre del año en curso, de acuerdo al Plan de Trabajo adjuntado; que, con tal objeto, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, solicita autorización de viaje para el Jefe del Proyecto MVZ. Julio Wilder Carcausto Ñaupa y del propio Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley Nº 30114, en su artículo 10º, numeral 10.1, establece: *"Prohíbense los viajes al exterior de servidores o funcionarios y representantes del Estado con cargo a recursos públicos (...)"*; que, el viaje del Director del Proyecto Especial PRADERA y del Jefe del Proyecto PRO LECHE, no irrogará gastos a los recursos del Proyecto de Inversión Pública, ni al Proyecto Especial PRADERA, ni al Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regula las acciones de desplazamiento de personal, entre ellas la *Comisión de Servicios*, modalidad que es definida como: "*el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones (...) que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales (...) No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez*". Asimismo, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DP, regula las acciones de desplazamiento de personal, estableciendo en su numeral 3.7.2 que: "*La comisión se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La Comisión de Servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero*";

Que, la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, no contempla la delegación de facultades para efectuar autorizaciones, por tanto aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional. En ese sentido, corresponde a la Presidencia Regional autorizar el desplazamiento, a través de la modalidad de Comisión de Servicios, al Director del Proyecto Especial PRADERA y al MVZ Julio Wilder Carcausto Ñaupa, para los fines pertinentes;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, Ing. Renato Fredy Talavera Salas, al Jefe del Proyecto PRO LECHE, señor MVZ Julio Wilder Carcausto Ñaupa, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viajen a la REPUBLICA DE COLOMBIA, sin erogación de recursos con cargo al presupuesto institucional, con el objeto de realizar la actividad denominada "Gira Técnica sobre pastos cultivados, forrajes y ganadería lechera en la República de Colombia", que se llevará a cabo del 11 al 15 de Noviembre del año en curso, de acuerdo al Plan de Trabajo adjuntado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gobierno Regional Puno y el Proyecto Especial PRADERA, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje al exterior autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL